

y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 18 de febrero de 2009.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

**ABREVIATURAS:**

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (RD 1.211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

O.O.M.- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

09/2478

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO**

**Dirección General de Transportes  
y Comunicaciones**

*Notificación de resolución del expediente sancionador número: S-001015/2008.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (BOE número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a «FUNDICIONES Y TALLERES VELARDE S.L.», siendo su último domicilio conocido en La Aguera s/n, San Felices de Buelna (Cantabria), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-001015/2008.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-001015/2008 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra «FUNDICIONES Y TALLERES VELARDE S.L.», titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula , en virtud de denuncia formulada por el cuerpo inspección mediante boletín de denuncia/acta número 007908, a las horas del día 21 de abril de 2008, en la carretera: Km: por los siguientes motivos:

LOS HECHOS RECOGIDOS EN EL ACTA 000079/2008.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 13 de mayo de 2008 el ilustrísimo señor director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 13 de junio de 2008, a «FUNDICIONES Y TALLERES VELARDE S.L.», el inicio del procedimiento sancionador.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1.398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de Iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme al artículo 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ART.8 Y 9 RD 1.566/99 DE 8/10 (BOE 20/10), ART.23 RD 551/06 DE 5/5 (BOE 12/05) Y ADR 1.8.5; ART.140.25.22 LOTT; ART. 197 ROTT, de la que es autor/a «FUNDICIONES Y TALLERES VELARDE S.L.», y constituyen falta muy grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el ART.143.1.G LOTT; ART. 201 ROTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a «FUNDICIONES Y TALLERES VELARDE S.L.», como autor de los mismos, la sanción de 2.001 euros

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 18 de febrero de 2009.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González

**ABREVIATURAS:**

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1.211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

O.O.M.- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

09/2479

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO  
TECNOLÓGICO**

**Dirección General de Transportes  
y Comunicaciones**

*Notificación de resolución del expediente sancionador número: S-001410/2008.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (BOE número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a doña M<sup>a</sup> Teresa Ortega Pérez, siendo su último domicilio conocido en Manuel Solar Girón, 13, Suances (Cantabria), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-001410/2008.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-001410/2008 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra doña M<sup>a</sup> Teresa Ortega Pérez, titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 8817-DDM , en virtud de denuncia formulada por La Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 042710, a las 10:53 horas del día 14 de mayo de 2008, en la carretera: N-634. Km: 275 por los siguientes motivos: